



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/56/10
6 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
56° período de sesiones
Ginebra, 14 a 25 de septiembre de 2009
Tema 11 b) del programa provisional
Estrategia de comunicación y política de
publicaciones de la UNCTAD

PROYECTO DE POLÍTICA DE PUBLICACIONES DE LA UNCTAD

Resumen

La política de publicaciones de la UNCTAD tiene, entre otros objetivos primordiales, los propósitos de contribuir a la plena aplicación del Acuerdo de Accra y de ofrecer un marco de referencia sistemático para la planificación, ejecución y puesta en práctica del programa de publicaciones de la organización. Los mandatos relacionados con la política de publicaciones de la UNCTAD se derivan del Acuerdo de Accra (párr. 186) y la decisión 449 (EX (17)) de la Junta de Comercio y Desarrollo. A nivel intergubernamental, la Junta aprueba la política de publicaciones y, con la asistencia del Grupo de Trabajo sobre el Marco Estratégico y el Presupuesto por Programas, examina el programa de publicaciones en el contexto del proceso de elaboración del presupuesto bienal por programas. La secretaría se ocupa del contenido sustantivo de las publicaciones, rigiéndose por las orientaciones del Comité de Publicaciones. Las publicaciones de la UNCTAD se rigen fundamentalmente por el criterio de calidad y se prevé un proceso continuo de actualización, perfeccionamiento y racionalización del programa pertinente, basado en los adelantos ya registrados. La adecuada difusión es esencial y aunque la difusión mediante tecnologías de la información y las comunicaciones ha demostrado ser eficaz, sigue habiendo una gran demanda de publicaciones impresas. La proyección de las publicaciones de la UNCTAD se determinará mediante encuestas anuales.

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PUBLICACIONES DE LA UNCTAD

1. La política de publicaciones de la UNCTAD tiene los siguientes objetivos primordiales:
 - a) Contribuir a la plena aplicación del mandato de la UNCTAD expuesto en el Acuerdo de Accra;
 - b) Ofrecer un marco de referencia para la planificación, la ejecución, el control, la vigilancia y el perfeccionamiento sistemáticos del programa de publicaciones;
 - c) Servir de base a la actualización, el perfeccionamiento y la racionalización permanentes del programa de publicaciones, velando por que este sea coherente, consistente, eficaz y pertinente;
 - d) Dar apoyo al examen del programa de publicaciones que realizan el Comité de Publicaciones, en el contexto de la secretaría, y la Junta de Comercio y Desarrollo, a nivel intergubernamental;
 - e) Velar por la eficaz difusión a los grupos más importantes de lectores y la recepción de sus comentarios;
 - f) Reforzar la sinergia entre las publicaciones de la UNCTAD y la labor correspondiente a los otros dos pilares de trabajo, es decir la búsqueda de consenso y la cooperación técnica;
 - g) Ser un componente integral de la estrategia de comunicaciones de la UNCTAD.

II. MANDATOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PUBLICACIONES DE LA UNCTAD

2. Los mandatos específicamente relacionados con la política de publicaciones se derivan de dos decisiones intergubernamentales¹: a) el Acuerdo de Accra (párr. 186) y b) la decisión 449 (EX (17)) de la Junta de Comercio y Desarrollo.
3. Entre otras cosas, en el Acuerdo de Accra se dispone que la UNCTAD actualice y perfeccione su política de publicaciones, y racionalice su programa de publicaciones tomando en consideración las necesidades de los países en desarrollo y las identificadas en el proceso intergubernamental. Asimismo, se dispone que el "programa bienal de publicaciones de la UNCTAD debería seguir siendo examinado y aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo, de conformidad con las categorías establecidas en el presupuesto por programas (publicaciones periódicas, no periódicas y técnicas) para garantizar la coherencia, la eficacia y la pertinencia".
4. La decisión 449 (EX (17)) de la Junta de Comercio y Desarrollo se refiere, entre otras cosas, a la celebración de consultas entre el Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y

¹ El texto de las resoluciones se presenta en los anexos I y II.

el Presupuesto por Programas y la secretaría, y a la función que debe desempeñar el Grupo de Trabajo en la formulación de la política de publicaciones, de conformidad con el presupuesto por programas y las encuestas anuales de los lectores.

III. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PUBLICACIONES

5. De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Accra (párr. 186), la política de publicaciones se aplica a las indicadas a continuación²:

- a) Publicaciones periódicas:
 - i) Informes emblemáticos, que actualmente incluyen informes temáticos tales como el *Informe sobre el comercio y el desarrollo*, el *World Investment Report (Informe sobre las inversiones en el mundo)*, el *Informe sobre los Países Menos Adelantados*, el informe *Economic Development in Africa (Desarrollo económico en África)*, el *Informe sobre la economía de la información*, el *Maritime Transport Review (Examen del transporte marítimo)* y el *Informe sobre tecnología e innovación*;
 - ii) Otras publicaciones periódicas, como boletines mensuales, anuarios y manuales de estadística y otros;
- b) Publicaciones no periódicas, en particular estudios, informes y monografías, y otras publicaciones únicas (por ejemplo, informes de seminarios o colecciones de estudios de casos por países);
- c) Publicaciones técnicas, en particular bases de datos, programas informáticos, directorios, bibliografías y textos técnicos especializados.

IV. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LAS PUBLICACIONES DE LA UNCTAD

6. A continuación se indican los principales objetivos de las publicaciones de la UNCTAD:
- a) Ofrecer análisis orientados al desarrollo, independientes, punteros e innovadores sobre comercio y desarrollo y temas conexos;
 - b) Centrarse en los mayores desafíos que enfrentan todos los países en desarrollo y los países con economías en transición en los ámbitos del comercio y el desarrollo y los problemas conexos en materia de finanzas, inversión, tecnología y desarrollo sostenible, prestando especial atención a los países menos adelantados (PMA);

² Además, en el presupuesto por programas se incluye la documentación parlamentaria, categoría no considerada en la política de publicaciones.

- c) Proponer posibles políticas y ofrecer soluciones prácticas y respuestas analíticas a los nuevos desafíos relacionados con el desarrollo y los que se prolongan desde hace tiempo, y seguir examinando cuestiones sistémicas relacionadas con el comercio y el desarrollo y cuestiones conexas;
- d) Determinar qué posibilidades ofrece el mandato de la UNCTAD de ayudar a los países en desarrollo a aprovechar la globalización como un propulsor del crecimiento económico y la reducción de la pobreza y dar a conocer recomendaciones prácticas de políticas, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales, regionales y nacionales, entre otras cosas;
- e) Tomar en consideración las necesidades, las prioridades y las experiencias de los países en desarrollo y sus diferentes niveles de desarrollo;
- f) Analizar las políticas nacionales vigentes de asistencia al desarrollo, con miras a seleccionar políticas eficaces, en particular políticas de innovación, que los países en desarrollo en general y los PMA en particular puedan incorporar en sus estrategias nacionales de desarrollo o en un plan concreto de aplicación de las políticas en colaboración con los potenciales beneficiarios;
- g) Promover un diálogo constructivo y la búsqueda de consenso entre los Estados miembros, en el marco del mecanismo intergubernamental de la UNCTAD y otros foros mundiales, regionales y nacionales;
- h) Dar respaldo a las actividades de asesoramiento en materia de políticas, cooperación técnica y búsqueda de consenso que realiza la UNCTAD y a sus intentos por fomentar las mejores prácticas;
- i) Promover la sensibilización sobre la misión de desarrollo de la UNCTAD y el liderazgo que ejerce en los estudios y análisis de políticas sobre los temas interrelacionados del comercio, las finanzas, la inversión, la tecnología y el desarrollo sostenible, así como el conocimiento de ambos.

V. FUNCIÓN DEL MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL Y LA SECRETARÍA

7. La formulación y aplicación de la política de publicaciones se divide en distintos procesos y etapas, que incluyen la aprobación de la política y del programa de publicaciones, la producción de las publicaciones, la vigilancia del cumplimiento del programa de publicaciones y su evaluación. Todo el proceso debe caracterizarse por una estrecha colaboración entre los Estados miembros y la secretaría, como también por una clara definición de funciones.

Función de los órganos intergubernamentales

8. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Accra, corresponde a la Junta de Comercio y Desarrollo aprobar la política de publicaciones de la UNCTAD.

9. Con la asistencia del Grupo de Trabajo sobre el Marco Estratégico y el Presupuesto por Programas, la Junta debe examinar y aprueba el programa bienal de publicaciones de la UNCTAD, clasificado de acuerdo a las categorías establecidas en el presupuesto por programas (periódicas, no periódicas y técnicas), con el propósito de velar por su consistencia, eficacia y pertinencia. La Junta también debe examinar la aplicación de la política de publicaciones de la UNCTAD.

10. De acuerdo a lo previsto en la decisión 449 (EX (17)) de la Junta de Comercio y Desarrollo, el Grupo de Trabajo se encarga de lo siguiente:

- a) El análisis oficioso del proyecto de publicaciones para el siguiente bienio, en el segundo semestre del primer año de cada bienio;
- b) El examen del proyecto de publicaciones en el marco del examen del proyecto de programa de trabajo, a comienzos del siguiente año;
- c) El análisis oficioso de las publicaciones previstas para el año al comienzo del respectivo año;
- d) La consideración de un informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la aplicación de la política de publicaciones en la misma oportunidad;
- e) El examen de los resultados de la encuesta sobre las publicaciones del año anterior y una encuesta minuciosa del público lector de publicaciones seleccionadas.

Función de la secretaría

11. La secretaría es autora, coautora y productora de todas las publicaciones previstas en el programa de publicaciones y es responsable de su contenido sustantivo.

12. Asimismo, la secretaría se encarga de proporcionar a la Junta y al Grupo de Trabajo todo el material que necesiten para desempeñar las funciones que les competen en lo que respecta a la política de publicaciones.

13. La labor que realiza la secretaría en el ámbito de las publicaciones responde a los lineamientos del Comité de Publicaciones, que a su vez recibe orientación del Secretario General de la UNCTAD, es presidido por el Secretario General Adjunto y está integrado por los directores de las divisiones y el Director de la Dependencia de Coordinación de Estrategias y Políticas. El Comité tiene las siguientes funciones:

- a) Analizar los aspectos normativos de todas las cuestiones relacionadas con la política de publicaciones y tomar decisiones al respecto;
- b) Vigilar la aplicación de la política de publicaciones;
- c) Aprobar el programa de publicaciones;
- d) Vigilar la aplicación del programa de publicaciones;

- e) Aprobar los temas que se tratarán en las publicaciones emblemáticas.

VI. MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD

14. La calidad debe ser el criterio primordial que rijan las publicaciones de la UNCTAD. Se trata de mantener los niveles más altos de calidad en lo que respecta al contenido analítico, las conclusiones normativas, la coherencia, la pertinencia, la información y la presentación. Para la vigilancia y el control de calidad se debe recurrir a mecanismos de autorización, exámenes entre homólogos y revisión de estilos de los textos.

Aprobación previa

15. Todas las publicaciones deben someterse a la aprobación de la oficina del Secretario General de la UNCTAD antes de que se inicie el trabajo pertinente. Algunos de los elementos que se deben tener en cuenta en el proceso de aprobación de una publicación son los objetivos y el tema previsto, el trato que se dará a los temas transversales, el público destinatario, el calendario de producción y el plan de control interno de calidad, en los casos que corresponda. En esta etapa se debe prestar particular atención a la determinación de la extensión óptima de cada publicación.

Exámenes entre homólogos

16. Los exámenes entre homólogos son un importante mecanismo de control de calidad. Habría que continuar con los exámenes de este tipo de las publicaciones emblemáticas (dentro de la misma UNCTAD y con la ayuda de expertos externos) e intensificarlos. La práctica debería extenderse a otras publicaciones, en los casos que corresponda y sobre todo mediante exámenes internos entre divisiones.

Concordancia con las políticas

17. La secretaría de la UNCTAD debe someter las publicaciones a un proceso de autorización, con el fin de asegurar que responden a las normas de calidad de las Naciones Unidas y la coherencia de la organización en todas las áreas de mayor importancia política.

18. La Dependencia de Coordinación de Estrategias y Políticas se ocupará de que se autoricen todas las publicaciones periódicas y no periódicas.

Revisión de estilo

19. La revisión de estilo es un importante mecanismo de control de calidad. En un medio en el que las publicaciones se traducen a varios idiomas, la revisión de estilo es una forma de control de calidad de la coherencia de las versiones en distintos idiomas, que a la vez ayuda a reducir costos. Todas las publicaciones de la UNCTAD deben someterse a revisión editorial.

VII. ACTUALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PUBLICACIONES

20. De acuerdo a lo indicado en el Acuerdo de Accra, la UNCTAD debe actualizar y perfeccionar su política de publicaciones, centrándose en sus productos de investigación emblemáticos y en las series de estudios importantes y textos técnicos de alta calidad. La UNCTAD también debería racionalizar su programa de publicaciones, tomando en consideración las necesidades de los países en desarrollo y las identificadas en el proceso intergubernamental.

21. El proceso de actualización, perfeccionamiento y racionalización debe ser permanente y basarse en los avances ya logrados. La racionalización del programa de publicaciones ha sido un objetivo común de los Estados miembros y la secretaría durante años (véase el cuadro 1), que apunta a focalizar aún más las actividades, incrementar la eficiencia y la eficacia y mejorar la calidad. En las conversaciones sostenidas en el Grupo de Trabajo se ha determinado que en el próximo bienio se reducirá aún más el número de publicaciones y de series. El proceso debería prolongarse, prestando debida atención a las necesidades de los países en desarrollo y las identificadas en el proceso intergubernamental.

Cuadro 1

Tendencias de las publicaciones de la UNCTAD

Publicaciones	2004-2005	2006-2007	2008-2009	2010-2011
Periódicas	98	89	100	86
No periódicas	147	144	25	120
Total	245	233	225	206

VIII. DIFUSIÓN DE LAS PUBLICACIONES

22. La difusión eficiente es fundamental y debería recibir especial atención. Se trata de llegar a todos los públicos destinatarios, utilizando para ello las tecnologías y los métodos más adecuados. Se debería prestar particular atención a las limitaciones financieras y técnicas de los países en desarrollo.

Público destinatario de las publicaciones de la UNCTAD

23. El público destinatario de las publicaciones debería ser el siguiente:

- a) Autoridades de los Estados miembros;
- b) Instituciones académicas y centros de investigación;
- c) Organizaciones internacionales;
- d) El sector privado;
- e) La sociedad civil;

- f) Los medios de comunicación;
- g) Lectores en general.

24. El público destinatario varía de una publicación a otra y debe estar determinado desde un comienzo.

25. Para que la difusión a diferentes públicos destinatarios sea más eficiente, se debe elaborar una lista centralizada de la UNCTAD, que se irá actualizando constantemente.

Modalidades de difusión

26. La difusión tradicional con ejemplares impresos tiene limitaciones, tanto en términos de eficiencia como de costo. En cambio, la difusión mediante tecnologías de la información y las comunicaciones ha demostrado ser eficaz y eficiente en función de los costos, y debería desarrollarse en la mayor medida posible. Por otra parte, sigue habiendo una gran demanda de material impreso, sobre todo en los países en desarrollo, donde el acceso a Internet es limitado, y se debería seguir respondiendo a esa demanda.

27. Los canales de distribución en línea de la UNCTAD deberían considerarse como el principal mecanismo de distribución de publicaciones. En el proceso de producción se debería tomar plenamente en cuenta las exigencias técnicas y de especialización para una adecuada difusión en línea. Para facilitar la difusión, todas las publicaciones deberían ir acompañadas de un resumen y una lista de palabras clave (metadata). Asimismo, se debería recurrir más a las publicaciones en CD ROM y a la memoria *flash*.

28. Se deberían aprovechar en mayor medida las redes de la UNCTAD y las actividades que realiza en los países (la Red del Instituto Virtual, la red de ciencia y tecnología para el desarrollo y la red mundial de institutos de estudio, entre otros), las importantes sesiones de formación organizadas por la UNCTAD y las actividades del Programa de reforma y automatización de aduanas (SIDUNEA) a nivel nacional.

Venta de publicaciones

29. La comercialización de las publicaciones de la UNCTAD para la venta debe considerarse como una importante forma de perfeccionar la difusión. En estrecha colaboración con el Grupo de Publicaciones y Ventas y Comercialización del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, la UNCTAD debería tratar de dar la mayor difusión posible a sus publicaciones para la venta, en particular mediante librerías en línea. En ese contexto, se debería prestar especial atención a la política de fijación de precios aplicable a las publicaciones de la UNCTAD, tomando en consideración sus objetivos de desarrollo.

Nexo con las estrategias de comunicaciones y de difusión por la web

30. En la aplicación y el examen de la política de publicaciones, se debería procurar que las estrategias de comunicaciones y de difusión por la web sean plenamente coherentes. Las dos deben tener los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la difusión de conocimientos basados en los estudios de la UNCTAD;

- b) Dar creciente prioridad a la ampliación del acceso de lectores de todo el mundo a los textos basados en investigaciones emblemáticas, estudios de primordial importancia y material técnico de alta calidad.

31. Por consiguiente, las publicaciones de la UNCTAD deberían darse a conocer en línea, en una sección especial y claramente visible de su página web. La sección debería ser fácil de consultar, para que se pueda acceder fácilmente a las publicaciones en línea, y en ella se debería incluir un formulario para comentarios que permita a los lectores dar a conocer sus opiniones. Además, las publicaciones de la UNCTAD deberían difundirse sistemáticamente por diversos medios.

Traducción

32. La traducción de publicaciones es una buena manera de ampliar su difusión. La importancia de las traducciones ha aumentado con la aparición de Internet, que permite llegar directamente a las autoridades y otros interesados en todo el mundo.

33. En estrecha colaboración con los servicios pertinentes de las Naciones Unidas, la secretaría de la UNCTAD debería tratar de que se traduzca una mayor proporción de sus publicaciones y explorar todas las posibilidades para lograrlo. Dadas las restricciones financieras de las Naciones Unidas, se debería dar prioridad a la traducción de las publicaciones que puedan tener mayor acogida en un determinado idioma.

Copublicaciones

34. La copublicación, mecanismo consistente en que las Naciones Unidas suscribe un contrato con un editor externo para una determinada publicación, es una de las posibilidades de dar la mayor difusión posible a los textos en un mayor número posible de idiomas. Por lo tanto, la UNCTAD debería recurrir también a la copublicación para darles una mayor difusión y mayor visibilidad a sus publicaciones y llegar con ellas a nuevos lectores. También tendría que analizar la posibilidad de establecer vínculos estratégicos con editoriales de países desarrollados y en desarrollo y en países con economía en transición.

IX. PROGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MÁS IMPORTANTES

35. Una programación eficiente de las publicaciones más importantes de la UNCTAD puede ampliar su proyección, por lo que se deberían desplegar los mayores esfuerzos posibles para evitar la concentración de los lanzamientos en una sola época del año.

36. Habría que seguir organizando minuciosamente el lanzamiento de las publicaciones emblemáticas e incluso prestarle mayor atención. Los Estados miembros deberían recibir con la mayor antelación posible información sobre el contenido de las publicaciones.

X. ATRIBUCIÓN DE AUTORÍA

37. Según la política de las Naciones Unidas sobre atribución de autoría, se deben reconocer las contribuciones intelectuales originales y dar el debido reconocimiento a los funcionarios.

La política se aplica a "la mayoría de las publicaciones de carácter técnico". La UNCTAD procurará que se atribuya la autoría en todos los casos posibles, de conformidad con la política mencionada.

XI. EVALUACIÓN DE LAS PUBLICACIONES

38. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 449 (EX (17)) de la Junta de Comercio y Desarrollo, la secretaría debe realizar una encuesta anual de las publicaciones del año anterior y una encuesta más detallada de opinión de los lectores de publicaciones seleccionadas. Los resultados de las encuestas se darán a conocer al Grupo de Trabajo.

39. Las encuestas se basarán en cuestionarios enviados a los Estados miembros y otros interesados, ya sea por Internet, por correo o por correo electrónico y recibirán una amplia difusión en las reuniones de la UNCTAD. La secretaría debería abocarse a un proceso continuo de perfeccionamiento del diseño, la metodología y el alcance de las encuestas.

40. También de conformidad a lo dispuesto en la decisión 449 de la Junta, se invita a todos los Estados miembros a responder lo más detalladamente posible las encuestas de opinión.

41. Además de las encuestas, se deberían aprovechar al máximo los mecanismos de evaluación basados en la Web.

XII. EL ESPÍRITU ECOLÓGICO EN LAS PUBLICACIONES DE LA UNCTAD

42. La Secretaría de las Naciones Unidas se propone fomentar el uso de modalidades de publicación sostenible, concretamente de métodos de impresión y distribución no dañinos para el medio ambiente, y se está elaborando un código ético destinado a reforzar el empleo de esas prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas. La UNCTAD debería participar plenamente en este proceso, por ejemplo mediante medidas destinadas a lograr un equilibrio adecuado entre técnicas tradicionales y electrónicas de difusión.

Anexo I

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

DECISIÓN 449 (EX ((17): POLÍTICA DE PUBLICACIONES DE LA UNCTAD

La Junta de Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta la actual labor de la secretaría para racionalizar la política de publicaciones de la UNCTAD, los informes pertinentes y la creación de un Comité de Publicaciones en la secretaría, acuerda:

1. Acoger con sumo beneplácito los esfuerzos desplegados por la secretaría a ese respecto; la Junta también toma nota de la satisfacción expresada por el Grupo de Trabajo por el mecanismo establecido en la secretaría para garantizar la supervisión y mejora sistemáticas de las actividades de la UNCTAD en materia de publicaciones;

2. Alentar a los Estados miembros a participar activamente en un examen transparente de la política de publicaciones de la UNCTAD, mediante la celebración de consultas entre ellos y la secretaría, a fin de velar por que las publicaciones se ajustan a sus necesidades y estén en consonancia con las prioridades fijadas para la UNCTAD;

3. Invitar al Secretario General de la UNCTAD a que, en una etapa apropiada del proceso de planificación y examen, celebre reuniones con los Estados miembros acerca de la política de publicaciones de la Conferencia, como sigue:

a) Al comienzo de cada año el Grupo de Trabajo se reunirá en forma oficiosa con los directores de los programas de la UNCTAD a fin de estudiar la lista concreta de las publicaciones previstas para ese año; al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo examinará además un informe del Secretario General sobre la aplicación de la política de publicaciones de la UNCTAD e informará al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo; la duración total de las dos reuniones no excederá de dos días;

b) En el otoño del primer año de cada bienio, el Secretario General de la UNCTAD se reunirá en forma oficiosa con los miembros del Grupo de Trabajo para examinar un proyecto de lista de las publicaciones propuestas para el bienio siguiente;

c) A principios del año siguiente, el Grupo de Trabajo estudiará el proyecto de programa de trabajo, con inclusión del proyecto de lista de las publicaciones propuestas, después de que el Secretario General de la UNCTAD ultime su proyecto de presupuesto por programas para presentarlo al Secretario General de las Naciones Unidas; el Grupo de Trabajo examinará el proyecto de presupuesto por programas en la fecha en que se someta a la Asamblea General y presentará un informe al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo, la cual, a su vez, refrendará las recomendaciones que hayan de transmitirse a los órganos de examen de la Asamblea General;

d) El Grupo de Trabajo también examinará los resultados de una encuesta sobre las publicaciones hechas durante el año anterior, así como de cualesquiera encuestas a fondo que se hayan realizado sobre los lectores de algunas publicaciones seleccionadas; las

encuestas sobre los lectores se harán con una periodicidad anual; a la luz de la experiencia reciente, la secretaría tratará de mejorar el diseño y la metodología y ampliar el ámbito de esas encuestas, a fin de que desempeñen el importante papel que les corresponde;

e) Se alienta a todos los Estados miembros a que respondan lo más cabalmente posible a esas encuestas sobre la lectura de publicaciones.

*893ª sesión plenaria,
8 de mayo de 1998.*

Anexo II

ACUERDO DE ACCRA, PÁRRAFO 186³

186. La UNCTAD debería aplicar todas las disposiciones de la decisión 449 de la Junta de Comercio y Desarrollo (EX (17)) y, sobre esa base, actualizar y perfeccionar su política de publicaciones, centrándose en sus productos de investigación emblemáticos y en las series de estudios importantes y material técnico de alta calidad. La UNCTAD también debería racionalizar su programa de publicaciones, tomando en consideración las necesidades de los países en desarrollo y las identificadas en el proceso intergubernamental. El programa bienal de publicaciones de la UNCTAD debería seguir siendo examinado y aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo, de conformidad con las categorías establecidas en el presupuesto por programas (publicaciones periódicas, no periódicas y técnicas) para garantizar la coherencia, la eficacia y la pertinencia.

³ Acuerdo de Accra, adoptado en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 25 de abril de 2008 (UNCTAD/IAOS/2008/2).